

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A EVITAR CUALQUIER TIPO DE REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL SECTOR CULTURAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021; A RESPALDAR ÁREAS COMO LA FONOTECA NACIONAL, EDUCAL, INAH, INBAL, IMCINE, Y PROGRAMAS DE IMPULSO A LAS CULTURAS COMUNITARIAS, A CARGO DE LA DIPUTADA VIOLETA MARIANA PARRA GARCÍA.**

La que suscribe, Violeta Mariana Parra García, Diputada Federal de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo señalado en el artículo 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a evitar cualquier tipo de reducción del presupuesto asignado al sector cultural durante el Ejercicio Fiscal 2021; a respaldar áreas como la Fonoteca Nacional, Educal, INAH, INBAL, IMCINE, y especialmente los programas de impulso a las culturas comunitarias, al tenor de las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Los derechos culturales constituyen una vertiente muy relevante de los derechos humanos. El acceso a la cultura, el pleno y libre goce de los bienes culturales, así como la identidad cultural de los pueblos y las personas, son derechos fundamentales reconocidos en diversos Instrumentos Internacionales y en el sistema jurídico mexicano. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce que, "con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos." En el artículo 3 de dicho Pacto Internacional, se establece que los Estados Partes se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres condiciones de igualdad para gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales.<sup>1</sup>



Por su parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, ha hecho un ejercicio de puntualización a los Estados respecto a sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar el derecho de las personas a participar en la vida cultural. Dicho Comité señala que los derechos culturales deben garantizarse a partir de las siguientes condiciones:

**Disponibilidad.** Los bienes y servicios culturales deben estar disponibles para que todos puedan disfrutar y beneficiarse de ellos, incluidas las instituciones y los eventos (como bibliotecas, museos, teatros, cines y estadios deportivos), los espacios abiertos compartidos y los bienes culturales intangibles (tales como los idiomas, las costumbres, las creencias y la historia).

**Accesibilidad.** El acceso a la cultura consiste en cuatro elementos clave: la no discriminación, la accesibilidad física, la accesibilidad económica y la accesibilidad de la información. Los Estados deben asegurar que todas las personas tengan oportunidades concretas, eficaces y asequibles para disfrutar de la cultura sin discriminación. Este acceso debe extenderse a las zonas rurales y urbanas, con especial atención a las personas con discapacidad, las personas mayores y las personas en situación de pobreza.

**Aceptabilidad.** En relación con las medidas para hacer realidad los derechos culturales, los Estados deberían mantener consultas con las personas y comunidades involucradas para asegurar que estas aceptan las medidas para proteger la diversidad cultural.

**Adaptabilidad.** Los Estados deben adoptar un enfoque flexible a los derechos culturales y respetar la diversidad cultural de los individuos y las comunidades.

**Idoneidad.** La realización de los derechos culturales debe ser adecuada en el contexto pertinente, con especial atención por parte de los Estados a los valores culturales relacionados con, entre otras cosas, los alimentos y su consumo, el uso del agua, la provisión de servicios de salud y educación, y el diseño y construcción de viviendas.<sup>11</sup>

Para efectos de la presente Proposición con Punto de Acuerdo, cabe resaltar que diversos Instrumentos y Mecanismos Internacionales reconocen los derechos culturales y establecen obligaciones específicas que deben llevar a cabo los Estados, de tal forma que garantice el acceso a la cultura y al ejercicio efectivo de los derechos culturales.



**SEGUNDA.** Los derechos culturales juegan un papel determinante en el pleno desarrollo, la libertad y la autonomía de las personas. La capacidad real de acceso a bienes culturales, a generar y difundir cultura, a conocer y preservar otras culturas, es una necesidad incuestionable de todo ser humano; y es indispensable en la construcción de una democracia incluyente, diversa e igualitaria. Por ello, es pertinente mencionar las principales referencias constitucionales y legales en la materia existentes en México.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce, en el décimo segundo párrafo del artículo 4º, que "toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural."

La principal legislación en la materia es la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, que establece, en el artículo 2, que su objeto consiste en garantizar las siguientes acciones:

- Reconocer los derechos culturales de las personas que habitan el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.
- Establecer los mecanismos de acceso y participación de las personas y comunidades a las manifestaciones culturales.
- Promover y respetar la continuidad y el conocimiento de la cultura del país en todas sus manifestaciones y expresiones.
- Garantizar el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural.
- Promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales.
- Entre otras.

Cabe señalar que en el artículo 3 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, se precisa que las manifestaciones culturales que se tutelan en la propia Ley y a las que se refiere el citado párrafo constitucional, "son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera



individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.”

De este modo, podemos afirmar que el sistema jurídico mexicano reconoce los derechos culturales y establece obligaciones al Estado para garantizar esos derechos y proveer los medios necesarios a fin de que las personas accedan a los bienes culturales.

**TERCERA.** Uno de los principales instrumentos del Estado para garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales, es el presupuesto asignado a las diversas dependencias públicas y programas culturales impulsados por los tres órdenes de gobierno. Cabe señalar que artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, habla de la existencia de una política cultural del Estado. Ahí se dice que esa política cultural “deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico y demás sectores de la sociedad.” Es evidente que, para hacer realidad la política cultural del Estado es indispensable, entre otros elementos, contar con el presupuesto suficiente.

**CUARTA.** El presupuesto federal asignado a la cultura siempre es insuficiente para lograr los objetivos de garantizar el pleno ejercicio de los derechos culturales y el acceso a la cultura; además, en muy pocas ocasiones el presupuesto asignado a la cultura recibe incrementos significativos de un ejercicio fiscal a otro, por el contrario, lo más común es que ese presupuesto se reduzca. Podemos ver como ejemplo el presupuesto cultural para el 2021.

Diversas notas periodísticas especializadas en el tema de la cultura, destacaron en su momento que el presupuesto cultural para el Ejercicio Fiscal 2021 presenta recortes presupuestales a casi todas las dependencias y recintos federales, en relación con el Ejercicio Fiscal 2020. Una nota del 30 de diciembre de 2020 en el periódico La Jornada, detalla importantes recortes presupuestales a instituciones emblemáticas del ámbito cultural, como el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) y el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE). Contadas áreas de la Secretaría de Cultura recibirán más presupuesto en 2021, como lo son Comunicación Social y



la Subsecretaría de Desarrollo Cultural. Cabe resaltar que ésta Subsecretaría ejercerá más de 3 mil 626 millones de pesos, monto que representa casi el doble de lo que se le asignó en 2020.<sup>iii</sup>

De hecho, si vemos montos globales, el Ramo 48 Cultura se incrementó en 467 millones de pesos para 2021 respecto al 2020, alcanzando poco más de 13 mil millones de pesos. Sin embargo, ese incremento obedece sustancialmente al proyecto de remodelación de Chapultepec en la Ciudad de México; ese proyecto lo implementará precisamente la antes mencionada Subsecretaría de Desarrollo Cultural.<sup>iv</sup> Por lo tanto el incremento al Ramo 48 Cultura en el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2021, realmente no implica un aumento en los recursos asignados a programas e instituciones culturales, sino que se trata de la asignación de recursos millonarios a un proyecto único, localizado en la capital de la República.

Esta situación pone en serio riesgo la continuidad de una gran cantidad de programas y acciones culturales, sobre todo aquellas que tienen que ver con el impulso de las culturas comunitarias en las regiones, barrios, localidades y municipios del país. También significa el debilitamiento de instituciones culturales de gran relevancia, como lo es la Fonoteca Nacional, cuyo presupuesto se redujo en un 20 por ciento para el Ejercicio 2021. El caso de la Fonoteca es importante porque ilustra las precariedades del sector cultural, al grado de que en esta institución se están llevando a cabo recortes de personal debido al recorte presupuestal que enfrenta. El propio director de la Fonoteca Nacional señala que la situación es sumamente difícil no sólo en la Fonoteca, sino en todo el sector cultural; este funcionario expresa que la Fonoteca vive una gran incertidumbre porque no sabe si este año recibirá apoyos adicionales para conservar su plantilla laboral y contratar más personal, como se hacía en otros años. Cabe señalar que el recorte a la Fonoteca Nacional es solo de 2 millones de pesos, cantidad mínima que demuestra que en el gobierno federal se desprecia lo concerniente al sector cultural.<sup>v</sup>

La misma nota de La Jornada, precisa que el programa de librerías Educal "sufrirá un recorte drástico, al pasar de 53.2 millones de pesos a 36.7 millones, al igual que la Dirección General de Vinculación Cultural, que ejerció 709 millones de pesos y ahora sólo tendrá 97.6. No se ha informado si será cancelado el programa Cultura Comunitaria, anunciado como la iniciativa estelar de esa área en años anteriores y al que presuntamente se le destinaron 400 millones de pesos en su



primer año de operación. La Dirección General de Promoción y Festivales Culturales tuvo 89.3 millones en 2020 y el próximo año ejercerá sólo 67.7 millones.<sup>vi</sup>

Es evidente que los recortes al presupuesto asignado a la cultura en México para el año 2021, afecta áreas especialmente sensibles, situación que vulnera los derechos culturales de las personas, toda vez que hacen muy complicado o dificultan el acceso a la cultura o el apoyo y la difusión de las obras culturales, sobre todo en el ámbito de las culturas comunitarias.

**QUINTA.** Las reducciones presupuestales aprobadas a partir del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de un Ejercicio Fiscal a otro, no son la única forma en que se afecta al sector cultural. También ocurren recortes presupuestales de emergencia, que se aplican sobre los presupuestos aprobados. Esto sucede cuando los ingresos públicos no alcanzan los montos proyectados y se tiene que recortar el gasto público. Tradicionalmente, el sector cultural es de los que sufren esos recortes de emergencia.

En este tenor, es pertinente señalar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha informado que a finales de 2021 se tendrán mayores ingresos presupuestales por 174 mil millones de pesos, lo cual permitirá sostener el gasto público establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2021, así como solventar los gastos relacionados con la persistencia de la pandemia de Covid-19 y el lento avance en el proceso de vacunación. Sin embargo, una nota periodística de El Financiero registra que diversos especialistas en finanzas públicas consideran que, debido a que la economía no se ha recuperado en la medida que esperaba el gobierno federal, difícilmente se logrará la meta de 174 mil millones de pesos esperada por Hacienda, sino 140 mil o máximo 150 mil millones de pesos. Esta situación, incrementa significativamente la posibilidad de que el gobierno federal recurra a la aplicación de recortes presupuestales como consecuencia de la mencionada reducción de ingresos públicos.<sup>vii</sup>

Por lo tanto, es preciso blindar el presupuesto cultural ante el riesgo de que las condiciones económicas del país y la eventual reducción de los ingresos públicos obliguen al gobierno federal a implementar recortes al gasto público.



En función de lo anteriormente expuesto, se plante a esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a evitar cualquier tipo de reducción del presupuesto asignado al sector cultural durante el Ejercicio Fiscal 2021.

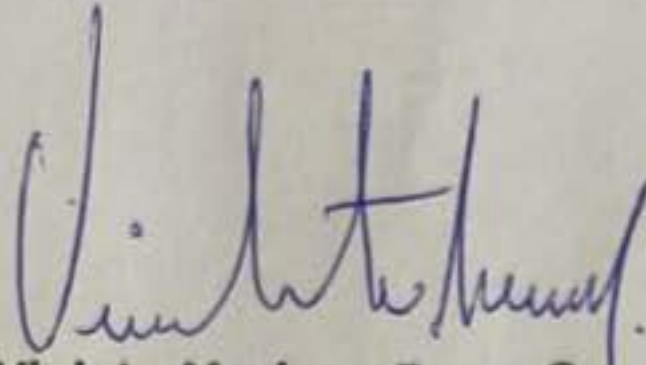
**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a brindar apoyo a dependencias y programas culturales a cargo del gobierno federal, a fin de evitar el cese de personal, la cancelación de programas y la asfixia presupuestal en áreas como la Fonoteca Nacional, Educal, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, el Instituto Mexicano de Cinematografía, y especialmente los programas de impulso a las culturas comunitarias.

**TERCERO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que, en coordinación con las entidades federativas, brinde los apoyos necesarios a los organismos y programas culturales de los estados y los municipios, a fin de que puedan cumplir con sus compromisos y ampliar su cobertura para garantizar el acceso a la cultura y los derechos culturales.

*Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 19 de mayo de 2021*

**Atentamente**





**Diputada Violeta Mariana Parra García**

## Referencias

<sup>i</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, consultado el 13 de mayo de 2021, disponible en <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

<sup>ii</sup> Observación General 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, consultado el 13 de mayo de 2021, disponible en <https://www.escr-net.org/es/derechos/culturales>

<sup>iii</sup> "Despidos en el sector cultural por recorte al presupuesto 2021", consultado el 13 de mayo de 2021, disponible en <https://www.jornada.com.mx/notas/2020/12/30/cultura/despidos-en-el-sector-cultural-por-recorte-al-presupuesto-2021/>

<sup>iv</sup> Calendario de presupuesto autorizado al Ramo 48 Cultura para el ejercicio fiscal 2021, consultado el 15 de mayo de 2021, disponible en [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5608338&fecha=21/12/2020](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608338&fecha=21/12/2020)

<sup>v</sup> "Despidos en el sector cultural por recorte al presupuesto 2021", consultado el 15 de mayo de 2021, disponible en <https://www.jornada.com.mx/notas/2020/12/30/cultura/despidos-en-el-sector-cultural-por-recorte-al-presupuesto-2021/>

<sup>vi</sup> Ibid.

<sup>vii</sup> "Analistas avizoran riesgo de recortes al presupuesto", consultado el 15 de mayo de 2021, disponible en <https://graficos.elfinanciero.com.mx/graficos/edicion-impresafip/el-financiero.html>